



Consejería de Presidencia,
Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa
Secretaría General

Adjunto se remite Resolución de Inscripción de Utilidad Pública, en el registro General de Asociaciones de Cantabria de la modificación de estatutos de la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA ..

Santander, a la fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS

Fdo.: LETICIA CANO FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud, de la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, de declaración de utilidad pública, visto el expediente tramitado, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 28 de octubre del 2024, se presenta por la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, solicitud de declaración de utilidad pública.

SEGUNDO. - Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, con fecha 25 de marzo del 2026, el Ministerio del Interior dicta la Orden Ministerial por la que se declara la utilidad pública de la asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

El apartado D) 6 del Real Decreto 1388/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Asociaciones determina que las peticiones de declaración de utilidad pública de las asociaciones de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria se dirigirán a las dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que remitirá el expediente, con su informe-propuesta, al Ministerio de Interior para su ulterior tramitación.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo en virtud de Orden Ministerial, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 1740/2003, de 19 de julio, que regula los procedimientos relativos a la utilidad pública determina la necesidad de recabar informe de las Administraciones Públicas que tengan competencias en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación, y en las que esta tenga establecido su domicilio principal, y en todo caso del Ministerio de Economía y Hacienda.





Consejería de Presidencia,
Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa
Secretaría General

III

De acuerdo con el artículo 3.8 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, cuando al Orden Ministerial sea favorable a la declaración de utilidad pública, se publicará en el Boletín Oficial del Estado. En tal caso el organismo instructor procederá a inscribir el asiento de declaración de utilidad pública en el registro de asociaciones correspondiente. Cuando se trate de asociaciones autonómicas o regidas por leyes especiales, el organismo instructor comunicará al Registro nacional de asociaciones la inscripción del citado asiento de declaración en el registro de asociaciones correspondiente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por el Servicio de Entidades Jurídicas

RESUELVO:

Inscribir en el registro de Asociaciones de Cantabria la declaración de utilidad pública de Asociación **SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA** de fecha 25 de marzo del 2026.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Consejero/a de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese a: INTERESADO Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Santander, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL

(PS Decreto 134/2023, de 10 de agosto, la Directora General de Función Pública)

Isabel Barragán Bohigas

